

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### Dirección General de la Policía

*Edicto por el que se emplaza a la Policía don Francisco José Rodríguez Selas*

Don Antolín Álvarez Álvarez, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor de Expedientes Disciplinarios de la Dirección General de la Policía, por la presente, hago saber:

Que esta Instrucción de Expedientes, sita en Madrid, en la plaza Pontejos, 1, segundo, sigue Expediente Disciplinario número 531/87, por Acuerdo del excelentísimo señor Director general de la Policía de fecha 29 de abril de 1987, contra el Policía del referido Cuerpo, don Francisco José Rodríguez Selas, adscrito a la plantilla de Madrid, y actualmente en ignorado paradero.

A fin de cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 228 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa de 17 de julio de 1975, modificado por Real Decreto 1346/1984, de 11 de julio, sobre Régimen Disciplinario, en relación con la disposición transitoria cuarta, dos, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dicho Policía comparecerá ante esta Instrucción en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, en caso contrario, se continuarán las actuaciones sin ser oído.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.-20.112-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Dirección General de Puertos y Costas

*Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», para la ocupación aproximada de 88 metros cuadrados para la construcción de línea subterránea para abastecimiento al hotel «Solimar». Expediente 51-C-67*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 4 de octubre de 1988, una autorización a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Puerto: Alcudia.

Plazo: Quince años.

Canon: 210 pesetas por metro cuadrado/año y 6.000 pesetas por año por actividad industrial.

Destino: Línea subterránea.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 de octubre de 1988.-El Director general, Luis Palao Taboada.-8.690-A.

*Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a la Comunidad de Propietarios de Miramar para una vía de deceleración. Expediente 18-C-52*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado»

del 23), ha otorgado, con fecha 4 de octubre de 1988, una autorización a la Comunidad de Propietarios de Miramar, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Puerto: Palma de Mallorca.

Plazo: Quince años.

Canon: 1.793 pesetas por metro cuadrado/año.

Destino: Vía de deceleración.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 de octubre de 1988.-El Director general, Luis Palao Taboada.-8.825-A.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Instituto Nacional de Industria

##### Sorteo de amortización de obligaciones

Padecido error por omisión en la inserción del anuncio de sorteo de amortización de obligaciones, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, de fecha 31 de diciembre de 1988, páginas 36849 a 36852, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el 19 sorteo de amortización, INI-BAZAN 04 E, se omitió la siguiente línea:

«1 al 233, número de títulos 2.220, importe de cada obligación 5.000, vencimiento del último cupón con derecho al cobro 30 enero 1989».-10.141-A CO.

### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

#### Comisión Liquidadora de Organismos

##### Servicio de Deuda

*Resultado de los sorteos de amortización de títulos de los empréstitos de la antigua zona norte de Marruecos, vencimiento 1 de enero de 1989*

Efectuados en este Centro, el día 19 de los corrientes, con intervención del Agente de Cambio y Bolsa designado por el ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, los sorteos de amortización de títulos correspondientes al vencimiento de 1 de enero de 1989, de los empréstitos de la antigua zona norte de Marruecos, que se detallan a continuación, han dado los siguientes resultados:

Emisión 1 de junio de 1928. Sorteo número 93:

Serie A.-Se amortizan 161 títulos de 500 pesetas nominales cada uno, números: Del 24.986 al 25.012, del 25.014 al 25.018, del 25.020 al 25.023, del 25.025 al 25.102, del 25.104 al 25.126 y del 25.128 al 25.151.

Serie B.-Se amortizan 32 títulos de 5.000 pesetas nominales cada uno, números: Del 89 al 110 y del 112 al 121.

Serie C.-Se amortizan tres títulos de 25.000 pesetas nominales cada uno, números: 602, 604 y 605.

Emisión 10 de junio de 1946. Sorteo número 152:

Serie única.-Se amortizan 505 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, números: Del 33.234 al 33.738.

Todas las numeraciones correlativas citadas son inclusive los números de sus extremos.

Madrid, 20 de diciembre de 1988.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.-10.092-A.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

##### Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

##### BADAJOS

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura,

Hace saber: Que como consecuencia del resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 21 de junio de 1988, y resuelto por el Servicio Territorial de Badajoz el 23 de agosto último, han quedado francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los registros mineros que se indican a continuación, con expresión de número, nombre, mineral, superficie y término municipal:

- 6.849. «Bernardo Hoyos». Hierro. 120 hectáreas. Jerez de los Caballeros.
- 7.524. «San Manuel». Hierro. 56 hectáreas. Jerez de los Caballeros.
- 7.568. «Complemento». Hierro. 108 hectáreas. Jerez de los Caballeros.
- 8.259. «Las Herrerías del Valle». Hierro. 21 hectáreas. Valle de Santa Ana.
- 8.298. «Extremaña». Hierro. 21 hectáreas. Monesterio.
- 9.066. «La Imperial». Hierro. 20 hectáreas. Jerez de los Caballeros.
- 9.726. «La Siigada». Hierro. 14 hectáreas. Jerez de los Caballeros.
- 9.727. «La Encerrada». Hierro. 20 hectáreas. Jerez de los Caballeros.
- 9.728. «La Veguita». Hierro. 19 hectáreas. Valle de Santa Ana.
- 9.729. «El Palancar». Hierro. 20 hectáreas. Valle de Santa Ana.
- 9.731. «San Dionisio». Hierro. 51 hectáreas. Jerez de los Caballeros.
- 9.732. «San José». Hierro. 20 hectáreas. Jerez de los Caballeros.
- 9.733. «María de los Angeles». Hierro. 22 hectáreas. Jerez de los Caballeros.
- 9.734. «Clemencia». Hierro. 20 hectáreas. Jerez de los Caballeros.
- 10.224. «Segunda Extremaña». Cobre. 25 hectáreas. Monesterio.

En todas las relacionadas anteriormente se exceptúan plomo, zinc, estaño, wolframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto, fosfato, hierro, cobre, oro y plata (reserva «La Monaguera» número 207 y «La Remonta» número 272):

- 8.226. «San Luis». Hierro. 20 hectáreas. Burguillos del Cerro.

Se exceptúan plomo, zinc, estaño, wolframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto, fosfato, hierro, cobre, oro, plata y rocas graníticas ornamentales (reservas «La Monaguera número 207», «La Remonta» número 272 y «Burguillos del Cerro» número 324):

- 7.800 «Mariquita». Cinabrio. 20 hectáreas. Usagre.  
 9.251. Ampliación A, «Mariquita». Cinabrio. 130 hectáreas. Usagre.  
 10.793. «Gran Canaria». Mercurio. 28 hectáreas. Usagre.  
 10.752. «Segunda Gran Canaria». Cinabrio. 223 hectáreas. Usagre.  
 10.785. «Tercera Gran Canaria». Cinabrio. 1.371 hectáreas. Usagre.  
 11.198. «Ana María». Hierro y cinabrio. 1.015 hectáreas. Usagre, Bienvenida, Calzadilla de los Barros, Medina de las Torres y Puebla de Sancho Pérez.

En estas seis relacionadas se exceptúan cobre, plomo, zinc, plata, mercurio y oro (reserva «Los Santos» número 249 y «Usagre» número 247):

- 10.499. «María de la Esperanza». Hierro. 60 hectáreas. Almendral.

No existen reservas.

- 10.509. «Marribera». Hierro. 416 hectáreas. Burguillos del Cerro.

Se exceptúan rocas graníticas ornamentales (reserva «Burguillos del Cerro» número 324):

- 10.783. «Mina del Rosado». Caolín. 85 hectáreas. Manchita.

Se encuentra dentro de la reserva «Zona 61, Badajoz», para radiactivos:

- 11.261. «Pilar». Antimonio y plomo. 20 hectáreas. Herrera del Duque.

Se exceptúan plomo, zinc, cobre, bismuto, antimonio, wolframio, oro, plata, níquel, cobalto, carbonatos, bario y caolines (reserva «Valdelacasa» número 133):

- 11.657. «Grabasa II». Granito. 39 cuadrículas. Valencia del Ventoso y Fregenal de la Sierra.

Se exceptúan plomo, zinc, estaño, wolframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto, fosfato, hierro, cobre, oro, plata y rocas graníticas ornamentales (reservas «La Monaguera» número 207, «La Remonta» número 272 y «Valencia del Ventoso» número 323).

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos correspondientes a mencionados registros mineros, admitiéndose nuevas solicitudes en horas de oficinas (de nueve a catorce horas), en el Servicio Territorial -Sección de Minas- de esta Consejería, calle Fernández de la Puente, número 11, principal, a partir de los ocho días de la presente publicación.

Mérida, 2 de noviembre de 1988.-El Director general de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, Miguel de Alvarado Barrena.-8.953-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan

Expediente: 12.293. RI. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Socie-

dad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la CTI sobre apoyo metálico galvanizado del tipo 100-13, de 50 KVA con la línea de media tensión de 15 metros de longitud y conductor LA-56.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de Centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo metálico galvanizado del tipo 100-13 cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo metálico galvanizado del tipo 100-12, de 50 KVA de potencia, conocido como número 3, con una línea de media tensión 15/40 KV que partiendo de la línea general tiene una longitud de 15 metros con conductor LA-56.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de septiembre de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.320-D.

★

Expediente: 12.409. RI. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de centro de transformación de interior de 630 KVA de potencia, relación de transformación de 15 KV.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de, centro de transformación de interior de 630 KVA, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación de interior de 630 KVA de potencia, relación de transformación de 15 KV, a alta tensión y 398/220 V, baja tensión, situado en uno de los edificios de nueva construcción, con acceso directo desde la calle y provisto de una malla de toma de tierra.

Línea de media tensión subterránea de 100 metros de longitud y 150 milímetros cuadrados de sección y tensión 12/30 KV, que unirá con el anillo subterráneo de Ponferrada al centro de transformación proyectado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

tricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de septiembre de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.315-D.

★

Expediente: 12.407. RI. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15/20 KV, con conductor LA-56, que parte del apoyo número 33 de la línea general.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea de media tensión a 15/20 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión a 15/20 KV, con conductor LA-56, que parte del apoyo número 33 de la línea general y llega al centro de transformación de Lindoso, con un recorrido de 2.300 metros y 18 apoyos, seis de ellos de hormigón y 12 metálicos. Derivación de idénticas características que parte del apoyo número 3 de la línea anterior al centro de transformación de San Julián, de 1.008 metros de longitud, con ocho apoyos, dos de hormigón y seis metálicos, y derivación de idénticas características al centro de transformación de Herreiras II, de 72 metros de longitud, con un solo apoyo de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de octubre de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.413-D.

★

Expediente: 12.411-CL. RI. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 20 KV, teniendo una longitud de 6.045 metros, en San Juan de Paluezas, Borrenes y Chana de Borrenes.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», cuyas principales características son las siguientes:

Una línea de media tensión de 20 KV que entronca en Carucedo con la línea ya existente en el apoyo denominado 125/35 y termina en el centro de transformación de Intemperie de San Juan de Paluezas. En el apoyo número 13 de esta nueva línea derivará la línea al centro de transformación de Borrenes. En este tramo, apoyo número 38 derivará la línea al centro de transformación de Chana de Borrenes, teniendo una longitud de 3.190, 1.440 y 1.715 metros, respectivamente, con un total de 6.045 metros, siendo el conductor Al-Ac LA-56. El número total de apoyos es de 65, de los que 40 son de hormigón y 25 metálicos. La línea cruza con la carretera N-120, en el punto kilométrico 18.06 y con las líneas de Telefónica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de octubre de 1988.-La Delegada territorial, P. O., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-5.428-D.

★

Expediente: 12.757-CL. RI. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión de 15/20 KV, con una longitud de 2.040 metros y conductor Al-Ac, LA-56.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea de media tensión a 15/20 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión de 15/20 KV, que, partiendo del apoyo 50 de la de Carrizo a Villanueva, termina en el centro de transformación que se proyecta, señalado con el número 1, con una longitud de 2.040 metros, con conductor de Al-Ac, normalizado, LA-56, y 14 apoyos, de los que nueve son de hormigón y cinco metálicos galvanizados.

Centro de transformación intemperie, sobre apoyo metálico, de 100 KVA de potencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de octubre de 1988.-La Delegada territorial, P. O., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-5.430-D.

Expediente: 12.406-CL. RI. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión a 15/20 KV con una longitud de 6.380 metros, conductor Al-Ac normalizado, LA-56, con 60 apoyos, de los que 16 son de hormigón, 25 metálicos normalizados y se conservan 19 de los existentes.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica de media tensión a 15/20 KV, con una longitud de 6.380 metros, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 15/20 KV, que, partiendo de un apoyo sin numerar de la general citada, termina en el centro de transformación de Chan de Villar, con una longitud de 6.380 metros, conductor de Al-Ac, normalizado, LA-56, con 60 apoyos, de los que 16 son de hormigón, 25 metálicos normalizados y se conservan 19 de los existentes. Del apoyo 16 deriva la línea al centro de transformación intemperie de Moñón, con un recorrido de 244 metros, con tres apoyos, uno de hormigón y dos metálicos, de los apoyos 30, 47 y 60 saldrán derivaciones a los centros de transformación de Villafeite, Balboa y Ruizdeferros, que no se incluyen en este proyecto, y del apoyo 53, derivación al punto de derivación a Portelo y Valverde, con una longitud de 1.786 metros, con 12 apoyos metálicos galvanizados y conductor en las derivaciones idéntico a la general.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de octubre de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.681-D.

★

Expediente: 12.408-CL. RI. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión a 15/20 KV en Santo Tirso y La Faba.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión 15/20 KV, que, partiendo de la general, va hasta el punto de derivación de San Pedro y La Laguna, con una acometida al centro de transformación La Faba, y derivación a Santo Tirso. La longitud será de 1.754 metros más 29 de la acometida a La Faba, y parte del mismo apoyo de la derivación actual y termina en un apoyo existente en el que entroncan las líneas de San Pedro y La Laguna. El conductor será de Al-Ac, normalizado, LA-56, y el número de apoyos será de 17, seis son de hormigón, ocho metálicos galvanizados y tres de este último tipo que se conservan. Del apoyo número 5 parte una derivación a Santo Tirso hasta el centro de transformación existente, con una longitud de 94 metros y un apoyo metálico galvanizado e idéntico conductor. Entre los apoyos 16 y 17 existe un cruce con línea telefónica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de octubre de 1988.-La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-5.775-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### HUELVA

*Diputación Provincial de Huelva: Fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra «Isla Cristina, saneamiento, colector, en La Redondela»*

Previo cumplimiento de los trámites legales, y conforme al Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de noviembre de 1988, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «Isla Cristina, saneamiento, colector, en La Redondela», incluido con el número 17 en el Plan Base 1988. Se señala el día 17 de enero de 1989, a las once horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de La Redondela. Los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por este procedimiento, deberán comparecer en el día y hora señalados en la Casa Consistorial de La Redondela, a fin de iniciar la confección del acta previa a la ocupación urgente conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, personalmente o legalmente representados y acompañados, si lo desean, de Peritos y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta, podrán alegar ante esta Diputación, lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Objeto de la expropiación:

El objeto de la expropiación en trámite es la parcela afectada por el proyecto de obra «Isla Cristina, saneamiento, colector, en La Redondela», situada en el término municipal de La Redondela, cuyas características y propiedades se detallan en anuncio extenso publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 285 de 14 de este mismo mes.

Huelva, 16 de diciembre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.-20.342-E.